

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CARISMA
ECUADOR SEVILLA DAVILA CIA. LTDA.**

La compañía **CARISMA ECUADOR SEVILLA DAVILA CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.002199** de 29 de Abril de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "COMPRVENTA, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, CORRETAJE, DE BIENES RAICES EN GENERAL..."

Quito, 29 de Abril de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(118029)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO CUARTO DE TRABAJO DEL GUAYAS
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: Herederos desconocidos y presuntos de quien en vida fue señor: **ADOLFO RAFAEL MOSCOSO ALVARADO HAGO SABER.** Que en esta Judicatura he tocado mediante sorteo el Trámite de Consignación Oral No. 120-13 cuyas características son las siguientes:
DEMANDANTE: JUAN CARLOS JAIRALA REYES.
DEMANDADO: Herederos Presuntos y Desconocidos del señor RAFAEL MOSCOSO ALVARADO
CUANTÍA: USD\$ 3.805,60
TRÁMITE: Consignación
PROVIDENCIA: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la acción de personal No. 4211-DNPSAF otorgada por el Consejo de Judicatura. **VISTOS:** La petición que antecede, presentada por JUAN CARLOS JAIRALA REYES, por los derechos que representa de AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL, en su calidad de GERENTE, se la admite al trámite de conformidad con el artículo 807 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la casilla judicial y correo electrónico que señala el peticionario para sus notificaciones así como la autorización conferida a favor de los Abogados MARIA VERONICA ALCIVAR ORTIZ, LUCIA LEON SOLIS, y ANGEL MARQUEZ RODRIGUEZ, para su patrocinio. Se ordena citar a los herederos de quien en vida fue señor ADOLFO RAFAEL MOSCOSO ALVARADO de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Se dispone que los valores objeto del presente trámite sean transferidos a la cuenta especial No. 00901099971 que el Juzgado Cuarto de Trabajo del Guayas mantiene en el Banco Nacional de Fomento, Citesa y notifíquese en los lugares señalados. **HÁGASE SABER.**
JUEZ: LUIS ALFREDO MUGA PASSAILAIGUE- Juez del Juzgado Cuarto de Trabajo del Guayas. Lo que comunico a Ud. (s) para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene (n) de comparecer a juicio y señalar domicilio para posteriores notificaciones, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este extracto, caso contrario podrán ser declarados como rebeldes.

Guayaquil, 10 de Abril del 2013

Ldo. Luis Quijije Martillo
SECRETARIO
Juzgado 4to. de Trabajo del Guayas
Procedimiento Oral

Abr. 25; May.03-06 (117373)

4. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía denominada **ARISONY S.A.**, otorgada el 22 de Marzo del 2013 ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.13. 0002583** del 30 de abril del 2013.
3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **HERMAN MANUEL CARRION LOPEZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
4. **PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.13. 0002583** del 30 de abril del 2013, resolvió aprobar la disolución, disponer la liquidación; y ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil. Se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público la disolución, liquidación y cancelación de la compañía **ARISONY S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 30 de abril del 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL
May. 4-5-6 (118006)

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HIDRAULICA
APRAEZ S.A. HIDRAPRAEZ.**

La compañía **HIDRAULICA APRAEZ S.A. HIDRAPRAEZ** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón **GUAYAQUIL**, el **18/04/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.13. 0002488** el 25 de abril de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón **GUAYAQUIL**, provincia de **GUAYAS**.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **A) DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS HIDRÁULICOS, SELLOS Y CILINDROS HIDRÁULICOS CENTRALES HIDRÁULICAS (...)**

Guayaquil, 25 de abril de 2013

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(118073)